



DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACION

DECRETO No. 0510 DE 2020

"Por medio del cual se liquida la Ordenanza 036 del 30 de septiembre de 2020".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y especialmente las establecidas en los Artículos 21 y 36 de la Ordenanza N°021 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 21 de la Ordenanza 021 de 2019, establece que, el Gobierno Departamental mediante Ordenanza presentada a la Asamblea Departamental podrá realizar las modificaciones presupuestales que sean necesarias para la ejecución del presupuesto de la vigencia 2020.

Que el Gobierno Departamental presentó a la Asamblea Departamental un Proyecto de Ordenanza para adicionar unos recursos en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Apropiaciones o Gastos del Departamento de Sucre para la Vigencia Fiscal 2020.

Que mediante la Ordenanza 036 del 30 de septiembre 2020, la Asamblea Departamental aprobó la adición de unos recursos en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Apropiaciones o Gastos del Departamento de Sucre para la vigencia fiscal 2020

Que el Artículo 36 de la Ordenanza 021 de 2019 establece que, el Gobierno Departamental mediante Decreto hará la liquidación de las Ordenanzas que modifiquen el Presupuesto inicialmente aprobado por la Asamblea Departamental y por ello:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidese la adición en los Ingresos o Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto del Departamento de Sucre, para la vigencia fiscal 2020, incorporados mediante Ordenanza 036 del 30 de septiembre de 2020, por valor de Once Mil Novecientos Quince Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Trescientos Pesos y Noventa y Nueve Centavos (\$ 11.915.676.300,99) de la siguiente manera:

0101	INGRESOS CORRIENTES	
01010204	Transferencias	5.881.300.211,00
0101020402	Transferencias Para Inversión	5.881.300.211,00
010102040201	Sistema General de Participación	5.029.996.920,00
01010204020101	Educación	5.029.996.920,00
0101020402010101	Prestación de Servicios	3.039.748,00
01010204020102	Salud	3.039.748,00
0101020402010201	Prestación de Servicios-Oferta	4.311.790.983,00
0101020402010203	Salud Pública	3.841.743.471,00
01010204020103	Agua Potable y Saneamiento Básico (Sin situación de Fondos)	470.047.512,00
010102040204	Otras Transferencias del Nivel Nacional Para Inversión	715.166.189,00
01010204020401	En Salud	851.303.291,00
		851.303.291,00

SUCRE
DIFERENTE



DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACION

DECRETO No. 0510 DE 2020

"Por medio del cual se liquida la Ordenanza 036 del 30 de septiembre de 2020".

0102	RECURSOS DE CAPITAL	6.034.376.089,99
010203	Recursos del Balance	6.034.376.089,99
01020303	De Vigencias Anteriores	6.034.376.089,99
0102030304	DE OTROS RECURSOS	6.000.000.000,00
010205	Rendimientos Por Operaciones Financieras	34.376.089,99
01020502	Provenientes de Recursos con Destinación Especifica	34.376.089,99
0102050201	Provenientes de Recursos SGP con Destinación Especifica	34.376.089,99
010205020101	Provenientes de Recursos SGP - Educación	34.376.089,99
	SUMA EL INGRESO	11.915.676.300,99

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos adicionados en el artículo anterior, liquídese la adición en las apropiaciones o gastos del presupuesto del departamento de sucre, para la vigencia fiscal 2020, incorporados mediante ordenanza 036 de 30 de septiembre de 2020 así:

06	INVERSION	11.915.676.300,99
0601	LÍNEA ESTRATÉGICA: INCLUSIÓN SOCIAL Y PAZ	5.200.510.111,99
060102	Sector SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	5.163.094.274,00
06010201	Programa: Salud universal	4.693.046.762,00
0601020101	ADMINISTRADORAS DEL REGIMEN SUBSIDIADO	851.303.291,00
0601020102	SUBSIDIO A LA OFERTA	3.841.743.471,00
0601020201	Financiación de Programas y Proyectos de Salud - Salud Publica	470.047.512,00
060102020102	SALUD MENTAL	200.000.000,00
06010202010201	Promoción de la Salud Mental y de la Convivencia	200.000.000,00
060102020105	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	100.000.000,00
06010202010501	Enfermedades Emergentes Reemergentes y Desatendidas.	100.000.000,00
060102020106	SALUD Y AMBITO LABORAL	29.426.706,00
06010202010602	Situaciones Prevalentes de Origen Laboral	29.426.706,00
0601020302	GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO A LA AUTORIDAD SANITARIA	140.620.806,00
060103	Sector EDUCACIÓN	37.415.837,99

SUCRE
DIFERENTE



DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACION

DECRETO No. 0510 DE 2020

"Por medio del cual se liquida la Ordenanza 036 del 30 de septiembre de 2020".

06010301	Programa: Todas y todos a aprender	
0601030101	Prestación de servicios docentes y Administrativos	3.039.748,00
06010301010301	TOTAL, GASTOS DEL PERSONAL DOCENTE	3.039.748,00
060103010103010101	SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	3.039.748,00
06010301010301010101	Sueldos (CON SITUACION DE FONDOS)	3.039.748,00
06010302	Programa: Calidad, compromiso de todos	
0601030201	Construcción ampliación adecuación mejoramiento para infraestructura educativa RENDIMIENTOS FINANCIEROS	34.376.089,99
060106	Sector VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	
06010602	Programa: Por un saneamiento básico diferente	715.166.189,00
0601060202	Transferencias para el Fortalecimiento del PDA	715.166.189,00
060403	Sector GOBIERNO TERRITORIAL	
06040301	Programa: Participación ciudadana es buen gobierno	6.000.000.000,00
0604030202	Acuerdo de Reestructuración de Pasivos Ley 550 de 1999.	6.000.000.000,00
060403020202	Fondo de Contingencias Obligaciones Contingentes relacionadas en el inventario de Acreedores y Acreencias	6.000.000.000,00
060403020203	Fondo de Contingencias Obligaciones con Posterioridad al inicio de la negociación	2.500.000.000,00
0604030404	Universidad de Sucre – Matrícula Cero	2.500.000.000,00
	SUMA LA INVERSION	1.000.000.000,00
		11.915.676.300,99

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo, a los

05 OCT. 2020

HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Gobernador de Sucre

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Marco Romero Sierra	Asesor Financiero - Presupuesto	
Revisó	Francisco Montes Vergara	Secretario de Hacienda	

los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.

SUCRE
DIFERENTE